

Resolución Rectorado N° 2485/2016. –

POR LA CUAL SE DESIGNA EL GERENTE DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE ESTABLECE SUS FUNCIONES. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 10 de noviembre de 2016.-

Visto: La Nota de la Econ. SUSANA FABIOLA ENCISO TRAVERSI, Directora Encargada de la Unidad de Gestión del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, con Mesa de Entrada N° 3750 de fecha 10 de noviembre de 2016, y: -----

Considerando: Que, por la citada Nota, la Directora Encargada de la Unidad de Gestión del MECIP, solicita la designación del Gerente de Ética Institucional, por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, estableciendo sus funciones. -----

Que, para la implementación eficiente del MECIP, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituyan en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo debe contar con un referente de la cultura institucional y del compromiso de todos y cada uno de los integrantes de ésta Institución de Educación Superior del Estado Paraguayo, que asegure la gestión de calidad educativa, bien público y derecho humano fundamental de los ciudadanos. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario, han ratificado el Acta de Compromiso por el cual: "(...) manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...)". --

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 14 de fecha 02 de marzo de 2015, se Ratificó la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, la designación de un gerente de ética comprometido y con excelentes capacidades de liderazgo, asegura en buena medida el éxito del proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad, en ese sentido el Curriculum de la Econ. SUSANA FABIOLA ENCISO TRAVERSI, señala que la misma cumple con el perfil para el desempeño de las funciones del cargo. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)". -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, le acuerda al Rector las siguientes atribuciones: -----

- a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (...);
- b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y los reglamentos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo;
- e) nombrar y remover al personal administrativo de la Universidad, de acuerdo con la Carta Orgánica y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y en concordancia con las leyes administrativas vigentes;

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el Artículo 19º de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Rector de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

Resolución Rectorado Nº 2485/2016. –

RESUELVE:

Art. 1. DESIGNAR a la Econ. SUSANA FABIOLA ENCISO TRAVERSI como Gerente de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. -----

Art. 2. ESTABLECER como funciones del Gerente de Ética Institucional de la UNVES: -----

- a. Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.-
- b. Convocar, coordinar y presidir las reuniones del Comité de Ética Institucional.-
- c. Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Ética Institucional.-
- d. Coordinar las actividades del Equipo MECIP para implantar la Gestión Ética en la entidad.-
- e. Promover, junto con el Equipo MECIP, la conformación de los Grupos de Promotores de Prácticas Éticas en las diversas dependencias de la entidad.-
- f. Establecer estrategias para expandir la dimensión ética a otros grupos de interés (contratistas, proveedores, otras Instituciones).-
- g. Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.-
- h. Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.-
- i. Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los equipos del equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.-
- j. Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.-
- k. Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.-
- l. Ser el conducto regular entre el comité de ética y el líder de ética.-
- m. Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.-
- n. Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.-
- o. Gestionar la adopción e implementación del código de buen gobierno.-

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General




Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector